



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	AMANECER SEGURIDAD PRIVADA
DEMANDADO	MORA INGENIEROS S.A.S., Y CONCRE – ACEROS S.A.S.
RADICADO	05001 40 03 027 2021 01216 00
DECISIÓN	Acepta desistimiento

De acuerdo con la solicitud allegada por el apoderado de la parte demandante y coadyuvada por los apoderados de los demandados, se acepta el desistimiento de la demanda principal y la acumulada, en los términos del artículo 314 de C.G.P.

Sin lugar a levantar medidas cautelares, toda vez que no fueron perfeccionadas.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

Nd/m3

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5872b78c36d63f53e53b1944315c8426c5e2315715ed29504d5a77d0bd1c6c73**

Documento generado en 19/09/2022 11:54:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>